



PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	444304089001-2019-00330-00
DEMANDANTE	RAMON LOPEZ
DEMANDADO	JORGE MACHADO ARCE

Enero veintisiete (27) de dos mil veintiunos (2021)

Procede el Juzgado resolver la solicitud de embargo el remanente proveniente del Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Valledupar, mediante auto de fecha 28 de enero de 2020, sobre los bienes de propiedad del señor JORGE MACHADO ARCE, que se encuentren o llegaren a embargarse dentro del presente proceso.

Por estar conforme a lo dispuesto en el artículo 466 del código general del proceso, accédase a la solicitud.

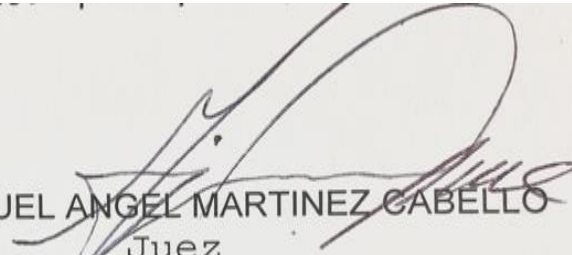
Así las cosas, este despacho tendrá por embargado el remanente de los bienes embargados de propiedad del demandado JORGE MACHADO ARCE.

En consecuencia, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Maicao,

RESUELVE

CUESTIÓN ÚNICA: Tener por embargado el remanente del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 192-151192, embargado y secuestrado mediante providencia de fecha 27 de agosto de 2019, el cual es de propiedad del señor jorge machado arce, identificado con cedula de ciudadanía No. 14.266.465. Líbrense las comunicaciones respectivas.

Notifíquese y cúmplase


MIGUEL ANGEL MARTINEZ GABELLO
Juez